



Promulgada

PROMULGADA POR:
DECRETO N°:
FECHA: 29 MAR 2010

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Marzo"

ORDENANZA N° 8588

Visto: La Ordenanza N° 8547; y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado el Código Urbanístico del Municipio de Alta Gracia;

Que dicha legislación forma parte del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial del Municipio de Alta Gracia, que consta de tres tomos diferenciados entre sí y reviste una vital importancia para el futuro crecimiento de nuestra Ciudad;

Que el volumen de la normativa referida ha demandado mucho tiempo en su redacción y digitalización, superando de esta manera los plazos establecidos en la misma;

Que se hace necesario la modificación de los plazos que establecen la vigencia de dicha norma;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante determinar nuevos plazos para la puesta en vigencia del Código Urbanístico de nuestra ciudad;

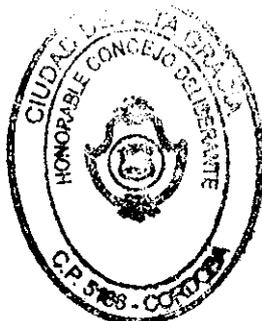
Que analizado el Proyecto de Ordenanza por la totalidad de los Concejales presentes, se resuelve, por Unanimidad, su aprobación en Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo de 2010.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

...///

Dra. Mansa Gladys Carrillo
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante



Dr. OSCAR AMADEO TISSOT
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Publicado en Boletín Municipal
N° Fecha/...../.....

COMUNICACIÓN EFECTUADA AL
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN
con Fecha:/...../.....
Carta Orgánica Municipal Art. 89°



CIUDAD DE ALTA GRACIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

...//12.-

Art.1: MODIFÍCASE el Artículo 350° de la Ordenanza N° 8547, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Art.1: El presente Código entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación".-

Art.2: DERÓGASE el Artículo 347° de la Ordenanza N° 8547.-

Art.3: LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

COMUNICACIÓN EFECTUADA AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
con Fecha: 26 MAR 2010
Carta Ordenanza Municipal A: 188

Dra. Marisa Gladys Carrillo
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante



Dr. OSCAR AMADEO TISSOT
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante